



**INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR**  
**Resolución Directoral**  
*Oficina Técnica de la Autoridad Nacional*

**No. 1905-22-IPEN/OTAN**

**Lima, 14 de Julio de 2022**

**VISTOS:** Los expedientes, mediante el que solicitan Licencia Individual, según detalle a continuación.

EXP	A. PATERNO	A. MATERNO	NOMBRES	ACTIVIDAD
1863, 3206	MORALES	SANCHEZ	JOSE LUIS	OPERADOR EN MEDICINA NUCLEAR
2540, 3119	SONCO	PONGO	JUAN CARLOS	OPERADOR EN DIAGNÓSTICO DENTAL CON RAYOS X
2865	VILCA	VILCA	AUSTRIA MARIA DEL MAR	OPERADOR EN DIAGNÓSTICO MÉDICO CON RAYOS X
2866	BARGARAN	VASQUEZ	JHOANA MARGARITA	OFICIAL DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA EN DIAGNÓSTICO MÉDICO CON RAYOS X
2888	CABAÑAS	DE FINA	CARMEN BEATRIZ	OPERADOR EN DIAGNÓSTICO DENTAL CON RAYOS X
2890	TSUKAMOTO	JARAMILLO	AIKO KAORI	OPERADOR EN DIAGNÓSTICO DENTAL CON RAYOS X
2892	RIVAS	CAMPOS	CESAR ALDO	OPERADOR EN DIAGNÓSTICO MÉDICO CON RAYOS X
2901	MORENO	CAJAS	SERGIO ARTURO	OPERADOR EN DIAGNÓSTICO DENTAL CON RAYOS X
2910	MENDO	CASTILLO	ANA ROSA	OPERADOR EN DIAGNÓSTICO MÉDICO CON RAYOS X

**CONSIDERANDO:**

Que, en el artículo 4º de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, se establece que las personas que realizan prácticas que supongan exposición a radiaciones ionizantes o con fuentes de radiaciones, deberán contar con la autorización correspondiente de la Autoridad Nacional;

Que, en el artículo 33º del Reglamento de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-EM, se establecen los requisitos para otorgar la Licencia Individual correspondiente;

Que, mediante los Informes Técnicos N° 2212, 2146, 2074, 2068, 2084, 2086, 2087, 2090, 2100-22-AUTO del Departamento de Autorizaciones de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional (OTAN), se concluye que los solicitantes cumplen con los requisitos y normas de seguridad, de conformidad con los dispositivos legales pertinentes, por lo que procede lo solicitado;

De conformidad con el artículo 3º de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de las Fuentes de Radiación Ionizante y los artículos 4º y 12º del Reglamento de la Ley N° 28028, aprobado por Decreto Supremo No. 039-2008-EM;

Con los vistos del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Otorgar las Licencias Individuales, las mismas que se otorgan en el ámbito de la energía nuclear y la seguridad radiológica, de acuerdo a la vigencia otorgada, a partir de la fecha de la presente Resolución, según detalle a continuación:

A. PATERNO	A. MATERNO	NOMBRES	ACTIVIDAD	AÑOS DE VIGENCIA
MORALES	SANCHEZ	JOSE LUIS	OPERADOR EN MEDICINA NUCLEAR	04
SONCO	PONGO	JUAN CARLOS	OPERADOR EN DIAGNÓSTICO DENTAL CON RAYOS X	05
VILCA	VILCA	AUSTRIA MARIA DEL MAR	OPERADOR EN DIAGNÓSTICO MÉDICO CON RAYOS X	05
BARGARAN	VASQUEZ	JHOANA MARGARITA	OFICIAL DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA EN DIAGNÓSTICO MÉDICO CON RAYOS X	05
CABAÑAS	DE FINA	CARMEN BEATRIZ	OPERADOR EN DIAGNÓSTICO DENTAL CON RAYOS X	05
TSUKAMOTO	JARAMILLO	AIKO KAORI	OPERADOR EN DIAGNÓSTICO DENTAL CON RAYOS X	05
RIVAS	CAMPOS	CESAR ALDO	OPERADOR EN DIAGNÓSTICO MÉDICO CON RAYOS X	05
MORENO	CAJAS	SERGIO ARTURO	OPERADOR EN DIAGNÓSTICO DENTAL CON RAYOS X	05
MENDO	CASTILLO	ANA ROSA	OPERADOR EN DIAGNÓSTICO MÉDICO CON RAYOS X	05

**Artículo Tercero.-** Encargar a la Secretaria General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional ([www.ipen.gob.pe](http://www.ipen.gob.pe)), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

.....  
**JORGE LEONIDAS CONDORI CCARI**

Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional  
Instituto Peruano de Energía Nuclear